



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2024-MDM

Morales, 07 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N°029-2024-CIAM-AM/MDM de fecha 29 de abril de 2024, el Informe N°0310-2024-SGDSyEL/MDM de fecha 30 de abril de 2024, el Informe Legal N°112-2024-OAJ/MDM de fecha 06 de mayo del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, de conformidad con el acápite 2.4 del numeral 2 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales son organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, la Intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, propone un trabajo en conjunto y de articulación con los Gobiernos Locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, mediante Informe N°029-2024-CIAM-AM/MDM de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina del CIAM, a través del Informe N°0310-2024-SGDSyEL/MDM de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicitan la aprobación del Plan Anual de Trabajo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos;

Que, mediante Informe Legal N°112-2024-OAJ/MDM de fecha 06 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y resuelve declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo, el Plan Anual de Trabajo para la Implementación de la Intervención del Programa de Saberes Productivos;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Trabajo para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el distrito de Morales, para el periodo 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Así mismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar

las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del Gobierno Local.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

Gobierno honesto al servicio de la gente



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS AÑO 2024

Centro Integral de Atención al
Adulto Mayor – CIAM

Municipalidad Distrital de Morales
2024



SABERES PRODUCTIVOS



CONTENIDO

I.	IDENTIFICACIÓN.....	3
II.	ANTECEDENTES.....	3
III.	BASE LEGAL.....	5
IV.	FUNDAMENTACIÓN, META Y/O JUSTIFICACIÓN.....	8
V.	OBJETIVOS.....	9
VI.	ACTIVIDADES, META Y CRONOGRAMA.....	10
VII.	RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	13
VIII.	EVALUACIÓN.....	13





PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Municipalidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
Responsable del plan : CPC. JANE MACEDO GONZALES
Periodo : ABRIL A DICIEMBRE 2024

II. ANTECEDENTES

El PNAS Pensión 65, en articulación con los gobiernos locales, implementa la Intervención de Saberes Productivos, para trascender de la sola entrega de una subvención económica a desarrollar una política pública local, impulsando la recuperación de los saberes o conocimientos ancestrales de las personas Adultas Mayores, teniendo en cuenta sus tradiciones, prácticas y costumbres, con el objetivo de que sean revaloradas por su familia y comunidad. A través de la Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE se aprueba en el año 2014 la implementación de la Intervención de Saberes Productivos.

Saberes Productivos, es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, implementada a partir del año 2013 en articulación con los gobiernos locales. Con esta estrategia de acción, el programa busca trascender de la sola entrega de una subvención económica a desarrollar una política pública local, impulsando la recuperación de los saberes o conocimientos ancestrales de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta sus tradiciones, prácticas y costumbres, con el objetivo de que sean revaloradas por su familia y comunidad. Durante los años en los que se ha ejecutado la intervención de Saberes Productivos, se ha podido evidenciar el impacto positivo de la actividad y su contribución en el bienestar del Adulto Mayor usuario del programa. Por ejemplo, según el estudio de "Evaluación Cualitativa de los efectos de Saberes Productivos en el Bienestar y Revaloración Social del Adulto Mayor" de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el 2017 se evidencia que, Saberes Productivos mejora el estado emocional y la autoestima, alivia preocupaciones, tristezas, estrés, soledad y carencias de la población usuaria de Pensión 65 que participan en esta iniciativa y, contribuye al fortalecimiento de sus redes de apoyo social, fomentando así el incremento de la integración de esta población en la esfera social, cultural, política y hasta económica a nivel local, tan relevantes para su bienestar en esta etapa de su vida.



Las personas Adultas Mayores fueron los más probables en presentar complicaciones durante la pandemia del COVID-19, y teniendo esta premisa en consideración los organismos internacionales elaboraron las "Recomendaciones para la atención de este grupo social desde una perspectiva de derechos humanos, las que se pueden aplicar en la casa, la comunidad y las residencias de cuidado de largo plazo. Estas recomendaciones fueron elaboradas con base en buenas prácticas de países de la región América Latina y El Caribe, y fuera de ella". La OMS (2020), insiste en que hay que garantizar que las personas mayores sean protegidas de COVID-19 sin estar aisladas, estigmatizadas, dejadas en una situación de mayor vulnerabilidad o sin poder acceder a las disposiciones básicas y a la atención social. Este planteo aborda ítems claves: "El tema de recibir visitantes, planificar suministros de medicamentos y alimentos, salir de forma segura en público y mantenerse conectado con otros, a través de llamadas telefónicas u otro medios".

Asimismo, según la encuesta de percepción de usuarios participantes en la intervención de Saberes Productivos 2018, de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el 82.4% de usuarios y usuarias declararon que su estado emocional ha mejorado desde que participan en las reuniones de Saberes Productivos. Asimismo, el 80.5% considera que las personas Adultas Mayores se sientan felices de participar en las actividades de Saberes Productivos. Y el 70.2% refiere que han tenido alguna posibilidad de ofrecer los productos que son elaborados en las reuniones de Saberes Productivos.

Dada la coyuntura por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 y, teniendo en consideración que nuestra población usuaria es de alto riesgo de contagio, desde la quincena de marzo del año 2020, el programa suspendió diversas actividades a fin de dar cumplimiento al distanciamiento social, entre las que se encontraba Saberes Productivos.

El 14 de marzo de 2020, a través de la Resolución Directoral N° 050-2020-MIDIS/P65, se aprobó el "Protocolo de visitas domiciliarias a personas Adultas Mayores, usuarias de Pensión 65 para la de Coronavirus (COVID-19)". El 31 de diciembre de 2020, se aprobó la guía de Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos con Resolución Directoral N° 291-2020-MIDIS/P65-DE, la cual desarrolla las pautas metodologías y lineamientos operativos para la reactivación de la Intervención de Saberes Productivos, incluyendo las adecuaciones en cada uno de los cinco procesos de contenidos en la Intervención de Saberes Productivos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el 2021. Al 30 de noviembre del 2021, la Intervención de Saberes Productivos se ha reactivado en 460 Gobiernos Locales, con la participación de más de 13,000 Personas Adultas Mayores usuarias del Programa (también participa PAM no



usuaría), lo que representa el 8% del total de usuarios del programa de los distritos donde se implementa la intervención. Al cumplirse casi un año de la aprobación de la guía, y de acuerdo a la experiencia y lecciones aprendidas a nivel territorial en este nuevo contexto donde la emergencia sanitaria nacional ha sido prorrogada hasta marzo del 2022 (D.S. N° 025-2021-SA) y donde al 01 de diciembre, según reporte de la Dirección de Inmunizaciones del MINSA, de los 557, 043 usuarios y usuarias del programa, el 84% ha recibido la 1era dosis de vacuna contra la COVID-19, el 78% (433,992) ha recibido 2da dosis de vacuna con la COVID-19 y el 3% ya recibió la 3era dosis, se actualiza la guía de reactivación que incluye actividades virtuales y presenciales retornando progresivamente a las actividades colectivas que son la esencia de la intervención en el marco de los lineamientos, normativas y protocolos vigentes a nivel institucional y gubernamental.

Es por ello, la Municipalidad de Morales, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), promueve el Programa Anual de Saberes Productivos de las personas del Adulto Mayor 2023, donde se busca revalorar los conocimientos ancestrales de los Adultos Mayores para que perduren en las próximas generaciones de la comunidad a través del reconocimiento de sus saberes Ancestrales. Se busca que la persona Adulta Mayor sea reconocida en su comunidad, a través de la revaloración de sus saberes tradicionales. Esto se da mediante un proceso en el que la comunidad asume el liderazgo en la identificación, registro y puesta en valor de las expresiones culturales tradicionales que guardan las personas Adultas Mayores en todo el país.

Esta buena práctica intercultural promueve la valoración, recuperación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, teniendo como protagonistas a las personas mayores, quienes son depositarias de estas manifestaciones culturales vivas. Para lograr esto, se ejecutó un trabajo articulado con los Gobiernos Locales, Instituciones Educativas y otros actores locales, a fin de establecer una transmisión intergeneracional como mecanismo para que las personas mayores compartan lo que saben y lo que han vivido con las generaciones más jóvenes; de esta forma participan en las escuelas para contar historias y recuperar saberes locales, cumpliendo el rol de ser transmisores de cultura y de integrarse en las dinámicas comunitarias, mejorando su estado emocional y autoestima

III. **BASE LEGAL**

- Un país que busca contar con mayores niveles de inclusión y con más oportunidades para todos debe brindar protección social, promover la integración y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de poblaciones que viven en alguna situación de vulnerabilidad, asegurándoles una base mínima de bienestar para permitirles insertarse en la sociedad como actores



relevantes, aportando al desarrollo de un país que necesita de su experiencia y conocimiento.

- La atención a la población Adulta Mayor cobra relevancia por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra esta población en nuestro país, especialmente en zonas rurales con altos índices de pobreza extrema. En el año 2016 se promulga la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que define, como personas Adultos Mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad. Y de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales.
- La ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.
- Según el artículo 32° de la ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo.
- Ordenanza Municipal N° 010-MDM-2016 de fecha 05 de octubre del 2016, que aprueba la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el Distrito de Morales.
- Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM de fecha 19 de agosto del 2019, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Morales.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28983 Ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos. Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.





- Decreto Legislativo N° 1474, que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona Adulta Mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS que el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".
- Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adulta Mayor.
- Resolución Directoral N° 050-2020-MIDIS/P65, se aprobó el "Protocolo de visitas domiciliarias a personas Adultas Mayores, Usuarios de Pensión 65 para la prevención de Coronavirus (COVID-19)".
- Resolución Directoral N° 136-2020-MIDIS/P65-DE, pautas para la protección de las personas adultas mayores, en situación de pobreza extrema, frente al Estado de Emergencia Sanitaria, por el COVID-19, en los Gobiernos Locales.
- Resolución Ministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, que aprueba el "Manual para la Implementación a Nivel Local de la red de soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para la prevención y control del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA que aprueba la NTS N° 306-2020-MINSA, Norma Técnica de la Salud para adecuación de la organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, que autorizan la transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, para la red de soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, documento técnico para la implementación de la Red de soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad severa, frente al COVID-19.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la red de soporte para la Persona Adulta Mayor con alto riesgo y la persona con Discapacidad Severa.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.



- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, con la intervención del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, firmado el 24 de mayo de 2021.
- Oficio N° 000372-MIDIS/FONCODES/DE con la firma del Plan de Acciones Conjuntas de Articulación entre Pensión 65 y FONCODES.

IV. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo del Programa de Saberes Productivos del Adulto Mayor - 2023 del Distrito de Morales, tiene por objeto atender a las Personas Adultas Mayores, lo que se requiere resolver es la pérdida progresiva de la identidad y poca valoración de su riqueza cultural y diversidad.

Además de ello, por estas razones:

- Una mayor demanda por servicios de salud que no es atendida de manera adecuada, las enfermedades y problemas de salud se dan más frecuentemente y esto coincide con la reducción de sus ingresos por jubilación, en caso de estar afiliadas a algún sistema previsional. Para las PAM que no tienen pensión de jubilación, la situación se agrava, principalmente para los/las más pobres.
- Hábitos alimenticios poco saludables y problemas nutricionales, un bajo nivel educativo y existencia de actitudes y prácticas que no favorecen el desarrollo personal y social de las PAM, esto señala que las personas que ahora tienen 60 y más años pertenecen a una generación donde el analfabetismo y la baja escolaridad fueron características permanentes durante varias décadas, ingresos y pensiones reducidos, así como una baja cobertura del sistema previsional y seguridad social.
- Bajos niveles de participación ciudadana y limitaciones para la integración social de las PAM, Violencia y maltrato hacia las personas Adultas Mayores.
- Revalorizar a los Adultos Mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de saberes locales, que forman parte de la herencia cultural de sus comunidades, para transmitirla a generaciones más jóvenes, de esta manera evitar la pérdida de los saberes que constituyen e incorporarlos en las dinámicas comunitarias, para que sus saberes se conviertan en activos de su comunidad y puedan generar oportunidades de desarrollo local.
- Establecer los lineamientos necesarios para la reactivación de los procesos de saberes productivos con pertinencia cultural, contribuir al bienestar de las personas Adultas Mayores a partir de su revaloración como productores y transmisoras de saberes.



- Restablecer la transmisión intergeneracional del patrimonio cultural inmaterial, a partir del reconocimiento del rol de las Personas Adultas en esta tarea; asimismo, promover cambios actitudinales orientados a revalorar la herencia cultural de las comunidades y el fortalecimiento de la identidad local, con participación de los gobiernos locales, instituciones educativas y la comunidad en general.

Los beneficiarios son varones y mujeres de 60 años a más, es una intervención del programa Nacional de Asistencia Solidaria de pensión 65, cuya finalidad es promover la protección social a las Personas Adultas Mayores, en especial, quienes se encuentran en vulnerabilidad social.

El Gobierno local tiene como rol principal liderar la realización de las acciones de Saberes Productivos con pertinencia cultural, a través sus órganos de línea, autoridades y funcionarios y en articulación con los distintos niveles de gobierno; asimismo, contamos con un Equipo Técnico Municipal – ETM, estamos capacitados a través del personal de Saberes Productivos.

V.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Mejorar la calidad de vida en la población Adulta Mayor de 60 años a más, a través de las actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación, socialización e integración de la persona Adulta Mayor, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, género, tradiciones y cultura, promoviendo una imagen positiva de envejecimiento, calidad de vida e independencia en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la inclusión social de las personas Adultas Mayores en las dinámicas comunitarias del distrito.
- Convocar y difundir oportunamente las bondades y beneficios de la implementación de Saberes Productivos.
- Promover la recuperación y sistematización de saberes locales identificados.
- Promover la apropiación colectiva de los saberes locales conservados y transmitidos por las Personas Adultas Mayores.
- Promover el desarrollo de proyectos productivos de las Personas Adultas Mayores a nivel local.
- Prevenir los problemas físicos y neutralización de las consecuencias del envejecimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES



la gente

gobierno honesto a

CRONOGRAMA DE ABRIL - DICIEMBRE 2024

PROCESO	ACTIVIDADES CLAVES	META	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EVIDENCIAS
1. Institucionalización de la Intervención	1.1. Designación o ratificación del TM responsable de la Intervención por parte del gobierno local.	01 RESOLUCIÓN										Documentos de Resolución
	1.2. Asignación de presupuesto para las actividades de Saberes Productivos	01 RESOLUCIÓN										Documentos de Resolución
2. Identificación, recuperación y registro de Saberes Productivos	2.1. Identificación (listado) de saberes/ emprendimientos del distrito y portadores de Saberes/ emprendimientos.	01 LISTADO										Documentos de listado de Saberes
	2.2. Elaboración de fichas de registro de saberes y portadores de saberes/ emprendimientos.	25 FICHAS DE REGISTRO										Documento de fichas de registro
	2.3. Organización e implementación de Diálogos de Saberes.	08 TALLERES										Reporte de actividades/ registro de participantes y fotografías
	2.4. Elaboración de documento(s) de contextualización de Saberes.	01 DOCUMENTO DE CONTEXTUALIZACIÓN										Documento de contextualización
3. Aprobación colectiva de los Saberes recuperados	3.1. Organización e implementación de Actividades de Transmisión Intergeneracional.	02 SESIONES DE TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL										Reporte de actividades/ registro de participantes y fotografías
	3.2. Generación de espacios articulados con el sector educativo u ONGs para incluir a PAM usuarios en programas de alfabetización regular o digital / CETPROS: Educación Técnico Productivo.	09 TALLERES										Reporte de actividades/ registro de participantes y fotografías
	3.3. Generación de espacios articulados para la inclusión financiera (capacitación: 3 temas y seguimiento).	03 TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA										Reporte de actividades/ registro de participantes y fotografías
	3.4. Organización de Espacios de reconocimiento y/o concursos para revelar saberes del PAM.	01 EVENTO DE RECONOCIMIENTO A LAS PAMS										Reporte de actividades/ registro de participantes y fotografías

Jr. Tarapoto Nro 136 - Morales - San Martín - Perú - Telf. (042) 522608

www.moralesmuni.gob.pe

R.U.C 20148157325



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES



de la gente"

3.5. Implementación de acciones para la revitalización y/o conservación de lenguas indígenas u originarias	25 USUARIOS CON SEGUIMIENTO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	04 EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN	01 MAPEO	Reporte de actividades/ y ficha de seguimiento y monitoreo	Reporte de actividades/ registro de participantes y fotografías	Documento de mapeo
4.1. Seguimiento a usuarios y usuarias para la implementación de Actividades Productivas						
4.2. Gestión de espacios virtuales de comercialización para emprendimientos productivos (encuentro de Saberes Productivos)						
4.3. Mapeo de potenciales asociaciones de apoyo productivo.						
5. Otras actividades						